

ORDENANZA 000024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CREAR LA OFICINA, DE CARÁCTER MIXTA, DE COOPERACION INTERNACIONAL.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numerales 7o. del art. 300 de la C.N., y el numeral 5 del Art. 60 del DL 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico para crear, en un termino no mayor a seis (6) meses, la Oficina, de carácter mixta, de Cooperación Internacional.

ARTICULO SEGUNDO : Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia de 1.998 para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO : Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,

Handwritten signature of Eduardo Crissien Borrero and circular stamp of the Asamblea Departamental del Atlántico, Presidencia, Barranquilla.

EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente

LILIA MARCELA STORRA  
Segundo Vicepresidente

Handwritten mark resembling the number 5.

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ  
Primer Vicepresidente

ADOLFO PACHECO AMILLO  
Secretario General

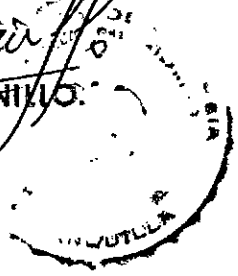
Handwritten signature of Adolfo Pacheco Amillo and circular stamp of the Asamblea Departamental del Atlántico, Barranquilla.

000024

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentario

PRIMER DEBATE	MARZO 19 DE 1998
SEGUNDO DEBATE	MARZO 26 DE 1998
TERCER DEBATE	MARZO 27 DE 1998

*Adolfo Pacheco Anillo*  
 ADOLFO PACHECO ANILLO  
 Secretario General.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000024-98, DEL 2 DE ABRIL DE 1998.

*Rodolfo Espinosa Meola*  
 RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
 GOBERNADOR.

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 24 de 1998

000024

Doctor  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente Honorable Asamblea  
Departamento del Atlántico  
Ciudad.

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DAN FACULTADES AL GOBERNADRO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CREAR LA OFICINA, DE CARÁCTER MIXTA, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión Política e Institucional, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores PEDRO CANTILLO ARAUJO y ANTONIO BALLESTAS MORALES, nos permitimos rendir el siguiente informe.

#### GENERALIDADES.

La Ley 318 de 1996, define los mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los mismos en el orden internacional, crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y dicta disposiciones para el fomento de la misma.

El gobierno nacional ha planteado que toda Cooperación Internacional que demande y reciba el país debe estar orientada al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, y el programa de CI que se adelanten en este sentido, se expresará en planes sectoriales y territoriales de cooperación.

En este entendido del Ejecutivo Departamental, tendiente a canalizar una efectiva operación internacional, presenta a consideración de la Duma una propuesta ordenanzal, creando una oficina, de carácter mixta, de cooperación internacional con el propósito de impulsar una organización institucional fuerte, capaz de satisfacer las expectativas que demande este proceso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHOS.**

El soporte constitucional del proyecto en comento se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 300 de la norma superior, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 60 del D.L. 1222 de 1986, y lo señalado en la Ley 318 de 1996.

**TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.**

**TITULO.**

Este, está acorde al aspecto sustancial expresado en el articulado.

**PREAMBULO.**

Para el lleno de las formalidades constitucionales y legales, es necesario citar el encabezamiento normativo que fundamenta la iniciativa ordenanzal en estudio.

**ARTICULADO.**

La iniciativa consta de tres (3) artículos, que contienen el aspecto sustancial indicado en el título.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

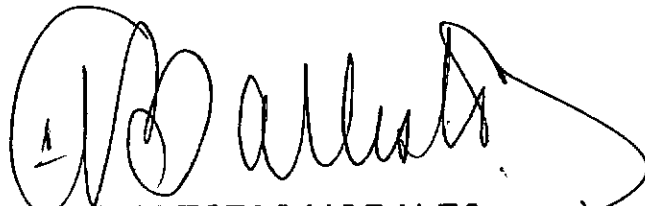
PROPONE :

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación :

El preámbulo quedará así:

La Honorable Asamblea departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 300 de C.N., y numeral 5 del Artículo 60 del D.L.1222 de 1986.

PONENTES :



PEDRO CANTILLO ARAUJO

ANTONIO BALLESTAS MORALES

VUESTRA COMISION POLITICA E INSTITUCIONAL

JORGE IGLESIAS VILORIA

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

LILIA MANGA SIERRA

MIGUEL SALOMON CALVANO

Barranquilla, 25 de marzo de 1998

Doctor  
**HECTOR AMARIS**  
Diputado  
Comisión de Presupuesto  
E. S. D.

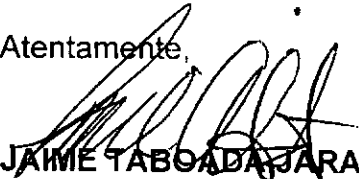
Según su solicitud, la Administración Departamental para determinar la composición y la estructura de la Oficina de Cooperación Internacional requiere contratar una consultoría que tiene aproximadamente un costo de \$40.000.000.00 y que será financiada con recursos propios.

Se requiere para el manejo de esta oficina de un Director con alto perfil que hable mínimo dos (2) idiomas y que tenga estudios en relaciones internacionales.

Los gastos que generaría esta oficina serían básicamente el pago de salarios del Director y una secretaria inicialmente, desplazamiento a nivel nacional e internacional, equipos de oficina y un computador conectado en red con las embajadas y ONG's.

La rentabilidad de la oficina se verá reflejada en dos años ya que este es el tiempo promedio que demora el trámite para la consecución de recursos de carácter internacional.

Teniendo en cuenta que la oficina es de carácter mixta, se debe tener en cuenta que el sector privado aportaría recursos que disminuirán el costo de inversión para el montaje de la oficina.

Atentamente,  
  
**JAMIE TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

*Aprobado en ses debate marzo 9/1970*

*16*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Aprobado en ses debate marzo 19/98*

Barranquilla, febrero 17 de 1.998

Asamblea Departamental del Atlco.

RECIBIDO

SECRETARIA

*145 - B*  
*19/98*  
*17/2/98*  
*N.º 202 4:45 P.M.*

Doctor

**EDUARDO CRISSIEN**

Presidente de la Asamblea Departamental  
E.S.M.

000024

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se le dan facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico para crear la Oficina, de carácter mixta, de Cooperación Internacional"

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

La Cooperación Internacional se ha constituido indiscutiblemente en un soporte importante para impulsar un conjunto de proyectos y ejecutorias de gran impacto para el desarrollo del país. Es así como a través de los Acuerdos de Gobierno a Gobierno, multilaterales y de otras modalidades existentes con distintos países del mundo, Colombia ha sido receptora de un significativo número de profesionales de alto perfil en distintas áreas del conocimiento, de extensión de métodos y procesos, de transferencia tecnológica dura y blanda, varios de estos procesos ubicados en la vanguardia de los avances tecnológicos y científicos.

Igualmente Colombia ha canalizado aportes financieros de cooperación que se han constituido en fuentes sustanciales de apalancamiento de los recursos de inversión internos.

Las perspectivas de desarrollo del país, enmarcadas en un creciente proceso de globalización de la economía y de internacionalización de las relaciones de mercado, de las relaciones políticas y culturales, - que otorgan el marco de referencia en el cual ha de desenvolverse Colombia- demandan un adecuado acondicionamiento para afrontar el reto que el nuevo escenarios de relaciones mundiales impone.

Asimismo, la presencia de desequilibrios interregionales existente en el país, el crecimiento de los índices de pobreza, la estreches del mercado interior, exigen la asunción de importantes procesos que permitan acondicionar al país para afrontar el reto de la competitividad y de eficiencia, elementos centrales de los cuales depende su comportamiento internacional e interno.

En esa orientación, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento de la formación del recurso humano nacional, cifran las posibilidades del país para lograr consolidar procesos competitivos que mejoren la base productiva existente. Al respecto, en los últimos años se han efectuado importantes esfuerzos para asumir prácticas avanzadas en las actividades productivas y organizativas, contribuyendo con ellas a dinamizar ciertos procesos económicos y sociales, anteriormente rezagados.

Sin embargo, las condiciones para ampliar estos esfuerzos se ven limitadas por la ausencia de flujos crecientes de recursos orientados a potenciar estos dos componentes sustanciales para el progreso del país. Por ello la movilización de recursos y la asistencia internacional se constituyen en ámbitos que han de apalancar los recursos existentes, además de motivar la canalización de otros posibles, en la búsqueda de la optimización y asignación adecuada de recursos hacia las áreas estratégicas que demanda la nación.

Aún reconociendo la posición de Colombia, reclasificada por los países donantes como de "PAIS DE DESARROLLO MEDIO", lo que restringue el flujo de recursos de Cooperación Internacional, se podría afirmar que





es posible revertir esta tendencia, con un sistema de búsqueda y canalización de recursos de cooperación internacional directamente orientado al apoyo de actividades prioritarias para el país, presentados en forma coordinada y con proyectos y programas de excelente calidad.

1

A pesar de estar viviendo un momento nacional que plantea serias restricciones a las posibilidades de Cooperación Internacional y estar abocados a racionalizar y optimizar este proceso actualmente, sigue constituyéndose en una gran oportunidad para que territorios y áreas de desarrollo de escaso acceso a esta fuente de recursos, puedan beneficiarse de las ventajas que ésta otorga, como soporte sustancial para conjugar esfuerzos en la ejecución de proyectos y programas considerados por los territorios, sus autoridades y comunidad como prioritarios.

## II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.

El marco en el cual se ha desenvuelto la Cooperación Internacional, CI, en el país, se ha caracterizado por un conjunto de circunstancias, que parten de la ausencia de una clara política de su manejo, que se ha organizado por la Ley No. 318 de 1996 por el cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la Cooperación Internacional.

Las políticas de gobierno actuales han colocado a la Cooperación Internacional como demanda efectiva para impulsar las grandes estrategias de desarrollo, reconociendo la necesidad de definirle cambios evidenciables en gestión y operación. En esa perspectiva, el gobierno ha planteado que toda la cooperación internacional que demande y reciba el país debe estar orientada a lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, y el Programa de CI que se

---

<sup>1</sup> DOCUMENTO CONPES 2768. Política Nacional de Cooperación Internacional. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Marzo 22 de 1995. Pag 3.



adelanta en este sentido, se expresará en planes sectoriales y territoriales de cooperación.

Las posibilidades de acceso de los territorios a la Cooperación Internacional encuentran espacios importantes para ser cristalizadas a través no sólo de la apertura territorial que el nuevo esquema de cooperación plantea sino en particular de las condiciones que estos ofrecen para alcanzar las metas de crecimiento y desarrollo propuestas.

La Costa Atlántica por su posición geográfica estratégica y las condiciones potenciales para movilizar factores importantes de producción y capital, constituyen lugar por excelencia para impulsar una verdadera estrategia de Cooperación Internacional. En este sentido y a pesar de no existir cifras consolidadas y concretas al respecto, ha sido esta región una de las menos favorecidas, lpresentando escaso acceso a los beneficios de la CI. Por otra parte, los proyectos que han tenido la suerte de ser ejecutados con CI en la región, se podría firmar, que en un número significativo han resultado de bajo perfil, no teniendo mayor impacto en el desarrollo regional ni continuidad en el tiempo.

Las razones para ellos han sido la baja capacidad de gestión regional, la atomización de las solicitudes y la debilidad en la presentación de las propuestas. Además, es importante resaltar, la valoración que sobre la cooperación internacional se percibe en la región, que al ser mirada como una "dádiva", no se auscultan sus bondades y su verdadero alcance, dejándose a los cooperante muchas veces en libertad plena de actuar, sin generar reales procesos de transferencia tecnológica a los receptores. Lamentablemente en la región no se cuenta con un monitoreo sobre el estado del arte existente.

Las perspectivas del mediano y largo plazo para la región, identificadas en la dinamización del potencial geoeconómico y geopolítico, podrán colocarla en un lugar de privilegio para la canalización de recursos productivos que tengan efectos multiplicativos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Caribe Colombiano.

En este sentido, las demandas de Cooperación Internacional en la región son crecientes, colocándose inclusive, en lugar mediador para logra la cristalización de las iniciativas estratégicas de desarrollo que se



han venido planteando, precisadas hoy en las Bases del Plan Regional y parte de ellas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Salto Social.

En esta perspectiva, el Departamento del Atlántico se constituye en zona de privilegio para impulsar una efectiva estrategia de Cooperación Internacional.

### III.- CONCLUSIONES

No obstante, las posibilidades y oportunidades para canalizar una efectiva Cooperación Internacional se hace necesario impulsar una organización institucional fuerte, capaz de satisfacer las expectativas que alrededor de este proceso se han de generar.

Una organización que permita promover y facilitar el acceso a los beneficios de la cooperación en los distintos sectores estratégicos del Departamento, extrapolados a la región en su conjunto. Una organización con una sólida capacidad de gestión que conozca y ausculte el portafolio de ofertas existentes y los requisitos de acceso a las mismas.

Igualmente que asegure el apalancamiento y optimización de los recursos tanto de los oferentes como de posibles contrapartidas de los receptores y de los recursos que logre canalizar por otras fuentes, sean de nivel nacional o departamental. Esta Oficina a crearse, debe convertirse en el interlocutor entre los oferentes y demandantes, y constituirse en el facilitador del diálogo entre las partes. Gestor de excepción para la cooperación que pueda dirigirse a los grandes proyectos de desarrollo. Además esta Oficina deberá contar con los instrumentos de monitoreo y seguimiento necesarios, y posicionarse como instancia sólida en los procesos de negociación de la Cooperación Internacional a nivel país.

Por otro lado, es importante destacar que esta organización que se pretende estructurar, servirá de base para impulsar y promover la Cooperación en la región de una forma más eficaz y eficiente,



**PROYECTO DE ORDENANZA**

“Por medio de la cual se le dan facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico para crear la Oficina, de carácter mixta, de Cooperación Internacional ”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

*el del informe*

ORDENA :

**ARTICULO PRIMERO** : Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico para crear , en un término no mayor a seis (6) meses, la Oficina, de carácter mixta, de Cooperación Internacional .

*ap*

**ARTICULO SEGUNDO** : Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia de 1.998 para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la presente ordenanza

*ap*

**ARTICULO TERCERO** : Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia a partir de sus sanción.

*ap*

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**